NOTARÍA NOVENA

8	A FAVOR DE:
9	SEGUNDO ANTONIO IMBAQUINGO MORETA
0	A FAVOR DE:
1	CUANTÍA: \$1.000,00
2	DI 2 COPIAS
3	AMS
4	
5	
6	En la Ciudad Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República,
7	Ecuador, hoy Jueves, TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS
8	CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUE
9	TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Acc
0	de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuar

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta NOTARIA

Copia:



.



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1	ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P
2	
3	
4	
5	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
6	QUE OTORGA:
7	LUZ AMPARITO AUCAY
8	A FAVOR DE:
9	SEGUNDO ANTONIO IMBAQUINGO MORETA
10	A FAVOR DE:
11	CUANTÍA: \$1.000,00
12	DI 2 COPIAS
13	AMS
14	
15	
16	En la Ciudad Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
17	Ecuador, hoy Jueves, TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
18	CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA
19	TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Acción
20	de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador,
21	número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de
22	diciembre de dos mil trece, comparecen: la señora LUZ AMPARITO
23	AUCAY de estado civil viuda y el señor SEGUNDO ANTONIO
24	IMBAQUINGO MORETA, de estado civil casado con la señora María
25	iviercedes Cabascarigo Salazar, por sus propios derecnos Los
26	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
27	empleados privados, mayores de edad, domiciliados en este Cantón,
28	legalmente capaces, a quienes de que conozco doy fe por cuanto me

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 6014900 -6014902

-239 Truntagnueue



22

23

24

25

26

27

28

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

han presentado su documento de identidad, el mismo que en fotocopias

2 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me 3 solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRA VENTA DE 4 DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las minutas cuyos tenores 5 literales a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA:En el protocolo 6 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar UN CONTRATO DE 7 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida dentro de 8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al 9 otorgamiento de esta Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, comparecen por una parte la 10 11 señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, a quien en adelante se le 12 denominará "LA VENDEDORA" v por otra parte el señor SEGUNDO 13 ANTONIO IMBAQUINGO MORETA, casado con la señora 14 Mercedes Cabascango Salazar, a quien en adelante se le denominará 15 "EL COMPRADOR", los comparecientes son mayores de edad, de 16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, 17 provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o 18 contrato y obligarse por sus propios derechos. SEGUNDA,-19 ANTECEDENTES.-La vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY es 20 propietaria de los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno número DOS (2), mismo que es producto del fraccionamiento del 21

inmueble ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda La

Pampa, situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón Quito,

adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila

Edelmira Aucay Castillo, según escritura otorgada el quince de mayo del

dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el

veintinueve de agosto del dos mil ocho; posteriormente se fracciona el

mencionado lote en tres lotes (lotes números UNO, DOS y TRES),



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



mediante autorización de subdivisión número cero nueve guión cinco 1 2 cero tres tres cuatro ocho ocho quión uno (09-5033488-1) de fecha 3 cuatro de febrero del dos mil diez, otorgado por la Administración Zonal 4 Calderón, protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor 5 Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el dieciséis de junio del dos mil diez. inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiocho de 6 7 junio del dos mil diez. Cabe aclarar que del lote de terreno número dos 8 se han realizado varias ventas de derechos y acciones anteriormente. 9 TERCERA.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DEREGHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, 10 que forman parte esencial e integrante de este Contrato, la Vendedora 11 12 señora LUZ AMPARITO AUCAY, libre y voluntariamente, da en venta 13 real y perpetua enajenación a favor del comprador SEGUNDO 14 ANTONIO IMBAQUINGO MORETA: EL DOSPUNTO CUARENTA Y 15 SEIS POR CIENTO (2.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES 16 SOBRANTES en el lote de terreno signado con el número DOS referido 17 en la cláusula segunda de este contrato. Lote de terreno circunscrito 18 dentro de los siguientes linderos generales. Por el NORTE: en ochenta y 19 nueve punto sesenta vetres metros con calle Francisco Guañuna; por el 20 SUR: en ochenta y uno punto veintidos con el lote macro número tres; 21 por el ESTE ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad 22 particular y; por el OESTE: en noventa y cuatro punto noventa y tres 23 metros con calle proyectada. Todo lo cual abarca una superficie total de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA 24 Zō Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS CUARTA:- PRECIO Y FORMA 26 DE PAGO.- El precio acordado entre las partes es de MIL DOLARES 27 AMERICANOS los mismos que LA VENDEDORA señora LUZ 28 AMPARITO AUCAY, declara haberlos recibido en efectivo de curso

NOTAPIA NOVENA SUITO

3

4

5

6

7

9

10

11

12

14

15

18

19

21

22

23

24

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Yolanda Alabu Notaria

legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción razón

2 por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por

este concepto al Comprador. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE

DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Conforme la Vendedora

con el objeto y forma de pago, transfiere en favor del Comprador el

dominio y posesión de los derechos y acciones motivo de la presente

compra venta con todos sus derechos, usos, goce, servidumbres,

8 costumbres, sus entradas y salidas y más derechos anexos libre de

todo gravamen, obligándose al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley, por lo que el Comprador acepta la transferencia

por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que

ocasione la celebración de esta Escritura Pública de Compra Venta de

13 Derechos y Acciones hasta su inscripción en el Registro de la

Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del Comprador e inclusive

los impuestos de plusvalía en caso de causarse. SÉPTIMA.-

16 AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA

17 PROPIEDAD.- La vendedora señora Luz Amparito Aucay, autoriza al

comprador para que por sí misma o por interpuesta persona, inscriba la

presente escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.

20 OCTAVA DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes

señalan como domicilio la Ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes

se sujetan y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte

actora. Además se autorizan mutuamente para que cualquiera de las

partes solicite la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del

25 Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

26 cláusulas de estilo para la completa validez de este Instrumento Público.

27 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).Los comparecientes ratifican la minuta

28 inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Carlos



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1 Sánchez, con matrícula profesional número uno siete guilón dos cero

2 cero cinco guión dos del Consejo Nacional de la Judicatura. Para el

3 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los

4 preceptos legales del caso, y leída que le fue alos comparecientes por

5 mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

6 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

Sr. Segundo Antonio Imbaquingo

11 C.C. 100076939-G

12

13

14

Sra. Luz Amparito Aucay

15 C.C. 170998074

16

17

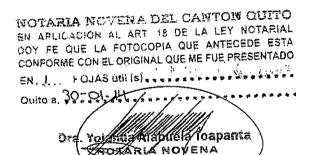
18

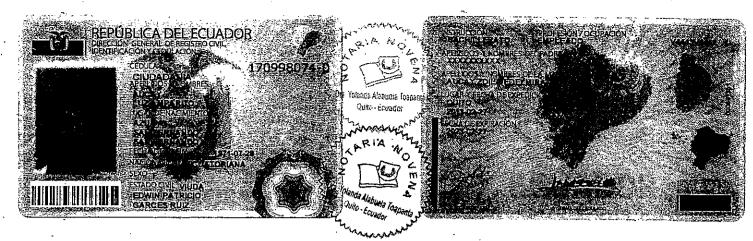
19

DOCTORA ALICIA TOLANDA ALABUELA TOAPANTA

20 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO









Hedgertolyd)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCAEALAS

Titulo De Crádito: 000002755140

Fecha Emisión: 18/11/2013

Año Tributación:

2013

Fedha Pago: 04/12/2013

Identificación: Contribuyente:

0000000000000000 IMBAGUINGO MORETA SEGUNDO ANTONIO 10007-6939-6

UBICACIÓN:

Clave Catastral:000000000000000

Predio/Patente Let, Casa

0000275614

Calle:

00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

10.00

Descuento:

Subtotal:

10.00

Total \$:

10.00

Gracian, con el pago de tuz impuestoz nos spoyas a construir el Quito que queremon.

Transaccion:

6588731

Forma Pago:

Efectivo

institucion:

Servipagos

Cajero:

SUMBAIC, ANDREA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

GUBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA FECHA D			PAGO
2014	COMPROBANTE	de coero	2014-01-29-	
CÉDULA / RUC.	NOM	IBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1000769296 AVALÚO IMPONIBLE	imbacuingo mopeta segund		2014-03-20- EXONERACIÓN REBAJA	Quito couado.
AVALUU IMPUNIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	IN I ERES
To Charles of the	<u>0.46</u>	ŭ.35	9.09	5.00 ·
·				COACTIVA
CONCEPTO		: Alcabalas 2005	VALO <u>R</u> ⊙	
TASA Y TIMBRE PROV	INCIAL		1.80	0.00
			•	SUBTOTAL
				F√(a)
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
**		<u> </u>		9 Số
TRANSACCIÓN				
ATTO A TO NO COMP	ROBANTE		N	
J. 1. 3. 3. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.				274501
0390737			= 1	
ו בו טורנט				
ì				



tMPJGM.pa

IMP.IGM.pa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad	וט	E LA PROVINCIA	A DE PICHINCHA	
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA FECHA DE		PAGO	
2014	COMPRÓBANTE DE COBPO		2014-01-29-	
CÉDULA / RUC.	NOMB	RES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
) 10007 <i>5</i> 9396	imbaquingo mor	eta segund	2014-01-29-	læi
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1 200,00	0,00	3.00	0.00 : 0.00	5 (():
CONCEPTO CANCEL ACION: TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		REGISTROS	VALOR 30 0.80	COACTIVA
			- 	SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj	-	5953127		2.80
TRANSACCIÓN				
AUCAY Nozcome	ROBANTE		H	850302 Doscu Trumey
0390738			5/00	

DIRECTOR FINANCIERO

· or L



Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2013-TD-33220 FECHA TRANSFERENCIA: 18/11/2013 LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

	OCIMENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADI DOMNIO DEL CONTRATO DE:		HOSY ACCIONES
QUE OTORGA:	AUCAY LUZ AMPARITO		
A FAVOR DE:	IMBAQUINGO MORETA SEGUNDO ANTONIO)	
PREDIO/S:	5784199	TIPO:	NMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	8086,66m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0,00m2 (2000)
CUANTÍA \$:	\$1,000,00	PORCENTAJE:	2746%

IMPUESTOS
CAUSADOS

EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

S10,00

XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

histrito Metropal

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

мдснв







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C160873174001 FECHA DE INGRESO: 10/01/2014

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r

V/MWW

Tarjetas: T00000288160;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE NUMERO DOS (2) producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón: LINDEROS: Norte, 89.63m con calle Francisco Guañuna; Sur, en 81.22m con lote # 3. Este, en 83.28m con propiedad particular; Oeste, en 94.93m con calle proyectada.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita cir vennicuairo de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta.- Y AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal

Descientos treintaquation - 234



como consta con dos nombres y un solo apellido. Al margen de la inscripción constan ventas de derechos y acciones. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ENERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsables CWP

Validado: DVI

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

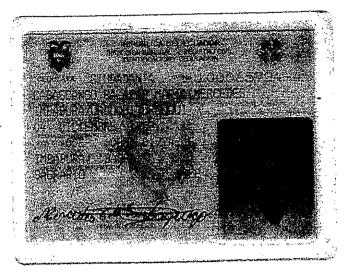
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

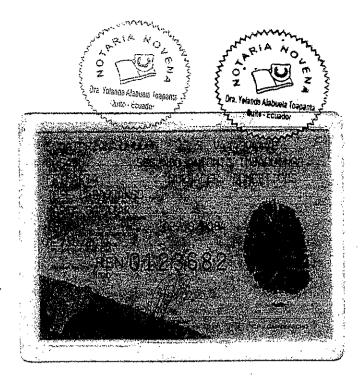
EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME PUE PRESENTADO

EN./ FOJAS util.(s)

Dra Neismus Alabuela loapanta







NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUITO EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN. J. POJAS WHTST. ...

Ouito a. 32-14. Januardina

Dra. You Malarela idapanta

Doptentostreinto

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA LUZ AMPARITO AUCAY A FAVOR DE SEGUNDO ANTONIO IMBAQUINGO MORETA; debidamente sellada y firmada en Quito, el cinco de febrero del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA TOLANDA ALABUELA TOAPANTA DEL CANTÓN QUITO DE VOISIGIO ALIQUEIA TOAPANTA DEL CANTÓN QUITO DE VOISIGIO DEL CANTÓN DE



EBADDE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLIȚANO 0055356

QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

EGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 39675

Matrículas Asignadas.- POMAS0008433 El DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (2.46%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE Número DOS, producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, Catastro: 14514-01-021 Predio: 5784199

jueves, 15 mayo 2014, 02:28:56 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES **DELEGADO DEL** TRADOR DE LA PROPIEDAD 001, DE 20 DE JULIO DEL 2011) (RESOLUCIÓN DELEGAC

Contratantes.-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR

IMBAQUINGO MORETA SEGUNDO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR CABASCANGO SALAZAR MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.-

ANTONIO FŁÓR

Revisor .-

JAIME GARCIA

Amanuense.-

JOSE BANDA

NN-0059008

•

ES4P80

NOTARÍA NOVENA



	A FAVOR DE.
9	ESTHELA DORILA JUMBO FERIA
.0	A FAVOR DE:
.1	CUANTÍA: \$1.000,00
.2	DI 2 COPIAS
3	AMS
4	
5	
6	En la Ciudad Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
7	Ecuador, hoy Jueves, TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS
8	CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUI
9	TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Ac
0	de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecua

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta NOTARIA £ 3

:



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P

2

1

3

5 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES 6 QUE OTORGA: 7 LUZ AMPARITO AUCAY 8 A FAVOR DE: 9 ESTHELA DORILA JUMBO FERIA 10 A FAVOR DE: 11 **CUANTÍA: \$1.000.00** 12 DI 2 COPIAS 13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la Ciudad Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy Jueves TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB. de nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen: la señora LUZ AMPARITO AUCAY de estado civil viuda y la señorita, ESTHELA DORILA JUMBO FERIA, de estado civil soltera. por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, mayores de edad, domiciliados en este Cantón. legalmente capaces, a quienes de que conozco doy fe por cuanto me han presentado su documento de identidad, el mismo que en fotocopias



8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

23

24

25

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Yolanda Alabuela 7 Notaria

I debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me

2 solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRA VENTA DE

3 DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las minutas cuyos tenores

4 literales a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA:En el protocolo

5 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar UN CONTRATO DE

6 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida dentro de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al

otorgamiento de esta Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRA

9 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, comparecen por una parte la

señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, a quien en adelante se le

denominará "LA VENDEDORA" y por otra parte la señorita ESTHELA

DORILA JUMBO FERIA, de estado civil soltera, a quien en adelante se

le denominará "LA COMPRADORA", la compareciente es mayor de

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de

Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz de realizar cualquier

acto o contrato y obligarse por sús propios derechos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES. La vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY es

propietaria de los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno

número DOS (2), mismo que es producto del fraccionamiento del

inmueble ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda La

21 Pampa situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón Quito,

22 adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila

Edelmira Aucay Castillo, según escritura otorgada el quince de mayo del

dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el

veintinueve de agosto del dos mil ocho; posteriormente se fracciona el

26 mencionado lote en tres lotes (lotes números UNO, DOS y TRES),

27 mediante autorización de subdivisión número cero nueve guión cinco

28 cero tres tres cuatro ocho ocho guión uno (09-5033488-1) de fecha

OTIU*9*

20

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



cuatro de febrero del dos mil diez, otorgado por la Administración Zonal 1

Calderón, protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor 2

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el dieciséis de junio del dos mil diez, 3

inscrita en el Registro de la Propiedad del cartón Quito el veinticoho de 7

iunio del dos mil diez. Cabe aclarar que del lote de terreno número dos 5

se han realizado varias ventas de derechos y acciones anteriormente. 6

TERCERA.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y 7

ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, 8

que forman parte esencial e integrante de este Contrato, la Vendedora 9

señora LUZ AMPARITO AUCAY, libre y voluntariamente, da en venta 10

real y perpetua enajenación a favor de la compradora la señorita 11

ESTHELA DORILA JUMBO FERIA EL DOSPUNTO CUARENTA Y 12

SIETE POR CIENTO (2.47%) DE DERECHOS Y ACCIONES 13

SOBRANTES en el lote de terreno signado con el número DOS referido 14

en la cláusula segunda de este contrato. Lote de terreno circunscrito 15

dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE: en ochenta y 16

nueve punto sesenta y tres metros con calle Francisco Guañuna; por el 17

SUR: en ochenta y una punto veintidos con el lote macro número tres; 18

por el ESTE: ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad 19

particular y; por el OESTE: en noventa y cuatro punto noventa y tres

metros con calle proyectada. Todo lo cual abarca una superficie total de 21

OCHO MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA 22

Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. CUARTA. - PRECIO Y FORMA 23

DE PAGO.- El precio acordado entre las partes es de MIL DOLARES 24

AMERICANOS los mismos que LA VENDEDORA señora LUZ 25

AMPARITO AUCAY, declara haberlos recibido en efectivo de curso 26

legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción razón 27

por la cual nada tendrán que reclamar ni actual ni posteriormente por 28

NOTARIA NOVENA QUITO

7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria

1 este concepto a la Compradora. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE

2 DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Conforme la Vendedora

3 con el objeto y forma de pago, transfiere en favor de la Compradora el

4 dominio y posesión de los derechos y acciones motivo de la presente

5 compra venta con todos sus derechos, usos, goce, servidumbres,

6 costumbres, sus entradas y salidas y más derechos anexos libre de

todo gravamen, obligándose al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley, por lo que la Compradora aceptan la

transferencia por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS.- Todos

los gastos que ocasione la celebración de esta Escritura Pública de

Compra Venta de Derechos y Acciones hasta su inscripción en el

Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la

Compradora e inclusive los impuestos de plusvalía en caso de causarse.

14 SÉPTIMA.- AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION EN EL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- La vendedora señora Luz Amparito

Aucay, autoriza a la compradora para que por sí mismos o por

interpuesta persona, inscriban la presente escritura en el Registro de la

Propiedad de este Cantón Quito. OCTAVA.- DOMICILIO,

JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes señalan como domicilio

la Ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se sujetan y al trámite

verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Además se

autorizan mutuamente para que cualquiera de las partes solicite la

respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la completa validez de este Instrumento Público.(HASTA AQUÍ LA

MINUTA).Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que

se encuentra firmada por el doctor Carlos Sánchez, con matrícula

28 profesional número uno siete guión dos cero cero cinco guión dos del



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.





- 1 Consejo Nacional de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
- 2 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
- 3 que le fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman
- 4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
- 5 esta notaria de todo lo cual doy fe.-

6

7 8

9



C.C. 110357547-2 11

12

13 14

15 Sra. Luz Amparito Aucay

16

17

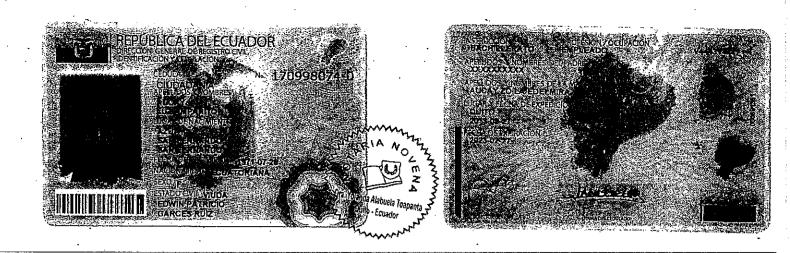
18

19

20

21 22 OLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

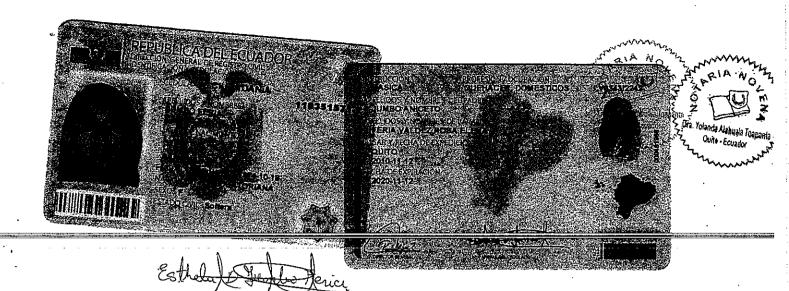




J46988 468

NOTARIA NOVENA DEL CAMTON QUITO EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN Julio a. 30 OL-14 A RESERVADO OUTO B. 30 OL-14 A RESERVADO EN JULIO B. 30 OL-14 A RESERVADO EN JU

Dra Yanayur Mabuela Toapasta





Dra Totano Ajabueja Toapania NOTARTA NOVENA

> Docientos Veintisiete -227 -

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Tíbulo De Crédito: 000002755455

Año Tributación:

2013

Fechs Emisión: 15/11/2013

Fecha Pago: 04/12/2013

identificación:

000000000000000

Contribuyente:

JUMBO FERIA ESTHELA DORILA

110351571-2.

<u>UBICACIÓN:</u>

Clave Catastral:000000000000000

Predio/Patente Let. Casa

0000275545

Calle: Barrio:

Parroquia:

00000 Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

10.00

Февсцепто:

Subtotal:

10.00

Total \$:

Gracias, con el pago de tua impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos,

Transaccion:

6588742

Forma Pago:

Efectivo

Inatitucion:

Servipagos

Cajero:

SUMBAIC, ANDREA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN E	FECHA DE PAGO 3			
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-29-	O Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	
CÉDULA / RUC.	NOM	BRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1103513710	1105515710 JUMBO FERIA ESTHELA DORILA		2014-01-29-	and a way and a second	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELIACION	: ALCABALAS 2006	VALOR	COACTIVA	
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
icava;		5953127	-	2.80	
TRANSACCIÓN					
AUCAY NO.7COMP	ROBANTE		M	890309	
C470PE0			1000		
			DIRECTOR FINANCIERO		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

N DE GESTIÓN EC APROBANTE D NOMB O FERIA ESTH PRANUAL 0.00 CANGELACION:	RES IELA D'ORILA TOTALIDAD 0.00	FECHA 2014	FECHA DE 1 2014-01-29- DE EMISIÓN 1-01-29- ACIÓN REBAJA	No. DE CUOTAS
NOMB OFERIA ESTH OR ANUAL 0.00	RES IELA D'ORILA TOTALIDAD 0.00	FECHA 2014 EXONERA	DE EMISIÓN I-01-29- ACIÓN REBAJA	l s l
O FERIA ESTH OR ANUAL 0.00	TOTALIDAD	2014 EXONERA	1-01-29- ACIÓN REBAJA	l s l
0.00	TOTALIDAD 0.00	EXONERA	CIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0,00			
		0.00	0 00	Acc
CANCELACION:	REGISTROS		-	-0.00
		VALOR 80		COACTIVA
	•			2.00
				SUBTOTAL
				0.00
NTANILLA	BANCO	CI	UENTA	PAGO TOTAL
	5953127			2.80
		•		
-		N		\$\$403.EQ
		PIDEOTOR		Den.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DIRECTOR	DIRECTOR FINANCIERO





Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2013-TD-33071 FECHA TRANSFERENCIA: 15/11/2013 LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

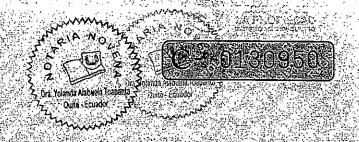
SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

			`
			HOSYACCIONES
QUE OTORGA:	AUCAY LUZ AMPARITO		•
A FAVOR DE:	JUMBO FERIA ESTHELA DORILA Y OTRO		
PREDIO/S:	5784199	TIPO:	INMUÉBLE
ÁREA DE TERRENO:	8086,66m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0;00m2 = 3;3 Masser, no. 12. 3 E
CUANTÍA \$:	\$1,000,00	PORCENTAJE:	2,47%
	TRANSFERENCIA DE D QUE OTORGA: A FAVOR DE: PREDIO/S: ÁREA DE TERRENO:	TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE: QUE OTORGA: AUCAY LUZ AMPARITO A FAVOR DE: JUMBO FERIA ESTHELA DORILA Y OTRO PREDIO/S: 5784199 ÁREA DE TERRENO: 8086,66m2	QUE OTORGA: AUCAY LUZ AMPARITO A FAVOR DE: JUMBO FERIA ESTHELA DORILA Y OTRO PREDIO/S: 5784199 TIPO: ÁREA DE TERRENO: 8086,66m2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

JEFE DE TRANSFÉRENCIA DE DOMNIO

ALENTAMENTE, Metropolitano





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

CERTIFICADO No.: C70261686001 FECHA DE INGRESO: 24/10/2013

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-245871-6262

Tarietas::T00000288160:

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE NUMERO DOS producto del fraccionamiento del INMUEBLE ublicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUIZ de este Cantón, con matrícula número POMAS0004574.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY viuda

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOIEA EDEEMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, segun escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espiñoza, inscrita el veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta:- **Y AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabian Solano, inscrita el veinte v ocho de junio del dos mil diez.- 🌝

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Se aclara que se revisó gravámenes Vonticioso a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido.- Al margen de la inscripción constan ventas de derechos y acciones.- a) Se actara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices.

Descentos



libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erroneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emision del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013 ocho a m.



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE EAPROPIEDAD DEL DISTRETO METROPOLITANO DE QUITO

MOTARIA NUMERO DEL CANTON CUITO
MOTARIA NUMERO DEL CANTON CUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
EN APLICACION EL GRIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
CONFORME CON EL GRIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN L. + OJAS LIII (S).

Ouiro a. 30-01-

Dra Votanda Statuela Toapanta

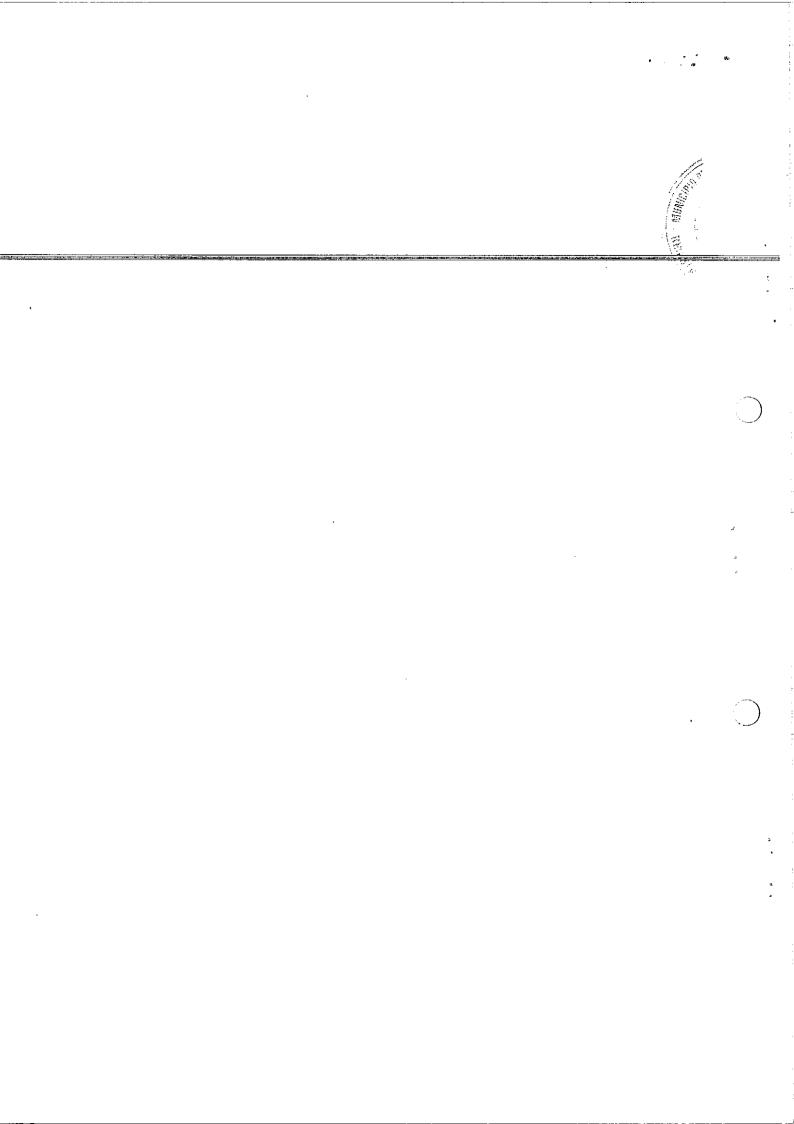


Lorgó ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPÂNTÂ,
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la COMPRA VENTA DE

FAVOR DE ESTHEA DORILA JUMBO FERIA; debidamente sellada y firmada en Quito, el cinco de febrero del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA FOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dosintos Ventimato - 224





PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

TRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 39687

Matrículas Asignadas.-

POMAS0008433 El DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (2.47%) de los Derechos y Acciones, sobrantes fincados en el lote de terreno número DOS, producto del fraccionamiento del Inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, Catastro: 14514-01-021 Predio: 5784199

jueves, 15 mayo 2014, 02:38;33°PM

DELEGADO DEL REGISTIRADORS DE LA PROPIEDAD 001. DE 20 DE JULIO DEL 2011) (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN

Contratantes .-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR JUMBO FERIA ESTHELA DORILA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.-

GALO CESPE

Amanuense.-

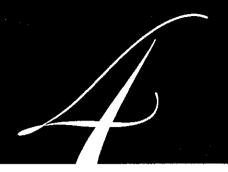
JOSÉ CAMPAÑA

NN-0059020

República del Ecuado:



NOTARÍA CUARTA Distrito Metropolitano de Quito



Dr Rómulo Joselito Pallo Quisilema Notario

9/4331

13 JUN 2014

A FAVOR DE:

ALEXANDER DARIO GUAÑA MUELA

Υ

51

SEÑORITA JOHANNA CAROLINA GUAÑA MUELA
CUANTÍA: 1.000,00



DI: DOS COPIAS

GAM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital la República del Ecuador, hoy viernes veinte y tres de mayo del año o mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEM Notario Cuerto del Capita Contra del Capita de Capita d

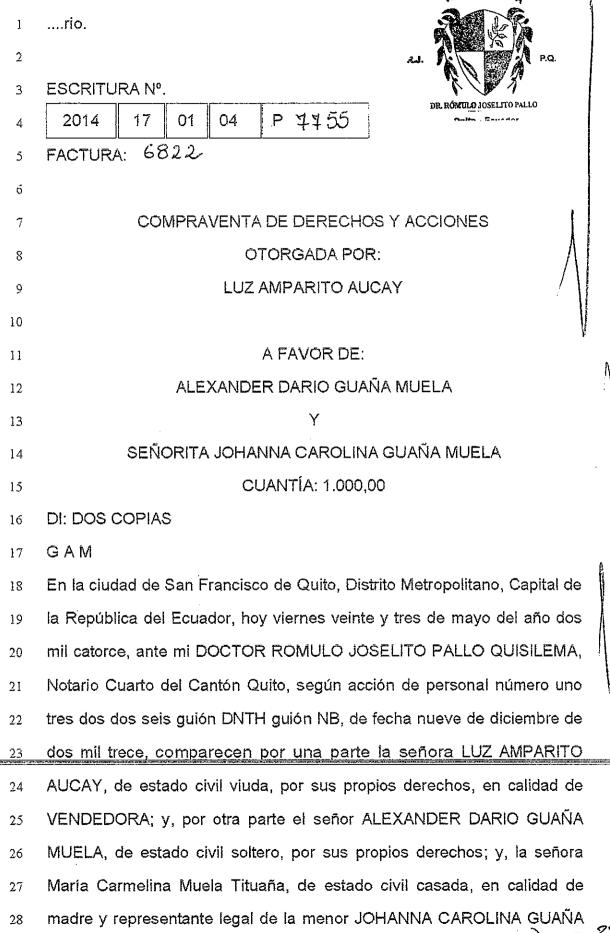


Sopium Sopium

-721-

•

Notario



l

1

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MUELA, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual contenga un contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, comparecen por una parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, a quien en adelante se le denominará "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor ALEXANDER DARIO GUAÑA MUELA y la señorita JOHANNA CAROLINA GUAÑA MUELA quien por ser menor de edad está debidamente representada por su madre la señora María Carmelina Muela Tituaña, de estado civil solteros, a quien en adelante se les denominará "LOS COMPRADORES", los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato obligarse por sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES .- La vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY es propietaria de los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno número DOS (2), mismo que es producto del fraccionamiento del inmueble ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón Quito, adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila Edelmira Aucay Castillo, según escritura otorgada el quince de mayo del dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el

veintinueve de agosto del dos mil ocho; posteriormer 1 mencionado lote en tres lotes (lotes números UNA) 2 mediante autorización de subdivisión número cero nuevelo 3 tres tres cuatro ocho ocho guión uno (09-5033488-1) de techa cuatro de 4 febrero del dos mil diez, otorgado por la Administración Zonal Calderón, 5 protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Eduardo 6 Solano Pazmiño, el dieciséis de junio del dos mil diez, inscrita en el 7 Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiocho de junio del dos 8 9 mil diez. Cabe aclarar que del lote de terreno número dos se han 10 realizado varias ventas de derechos y acciones anteriormente. TERCERA - CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y 11 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda. 12 que forman parte esencial e integrante de este Contrato, la Vendedora 13 señora LUZ AMPARITO AUCAY, libre y voluntariamente, da en venta real 14 y perpetua enajenación a favor de los compradores señores ALEXANDER 15 DARIO GUAÑA MUELA y JOHANNA CAROLINA GUAÑA MUELA quien 16 por ser menor de edad está debidamente representada por su madre la 17 señora María Carmelina Muela Tituaña, el DOS PUNTO CUARENTA Y 18 SIETE POR CIENTO (2.47%) DE DERECHOS Y ACCIONES 19 SOBRANTES en el lote de terreno signado con el número DOS referido 20 en la cláusula segunda de este contrato. Lote de terreno circunscrito 21 dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE: en ochenta y 22 nueve punto sesenta y tres metros con calle Francisco Guañuna; por el 23 SUR: en ochenta y uno punto veintidos con el lote macro número tres; por 24 el ESTE: ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad particular 25

OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS
-770
DOSCONTEQUEINTE

y; por el OESTE: en noventa y cuatro punto noventa y tres metros con

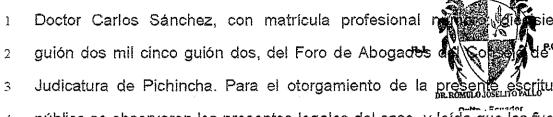
calle proyectada. Todo lo cual abarca una superficie total de OCHO MIL

26

27

1 DECIMETROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-El precio acordado entre las partes es de MIL DOLARES AMERICANOS 2 los mismos que LA VENDEDORA señora LUZ AMPARITO AUCAY. 3 declara haberlos recibido en efectivo de curso legal y libre circulación en el 4 Ecuador y a su entera satisfacción razón por la cual nada tendrá que 5 6 reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto a los Compradores. 7 TRANSFERENCIA DE DOMINIO. SANEAMIENTO ACEPTACIÓN .- Conforme la Vendedora, con el objeto y forma de pago transfiere en favor de los Compradores la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres, costumbres, con sus entradas y salidas y más ,10 derechos anexos de los Derechos y Acciones fincados en el lote de 1 terreno especificado en la Cláusula Tercera de este Contrato, obligándose 13 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Conformes los 14 Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta 15 16 Escritura Pública de Compra Venta de Derechos y Acciones, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, será de 17 18 cuenta de los Compradores e inclusive los impuestos de plusvalía en caso de causarse. SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los 19 contratantes señalan como domicilio la Ciudad de Quito, a cuyos jueces 20 competentes se sujetan y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección 21 22 de la parte actora. Además se autorizan mutuamente para que cualquiera de las partes soliciten la respectiva inscripción en el Registro de la 23 Propiedad del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las 24 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente 25 Instrumento Público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda 26 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes 27 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el 28

Notario



4 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a

5 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman, conmigo en

6 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de

7 todo lo cual doy fe.-

10 LUZ AMPARITO AUCAY
11 C.C. / 70 99 80 240

W ALEXANDER DARIO GUAÑA MU

15 C.C./72343947-5

MARÍA CARMELINA MUELA TITUAÑA

19 C.C. 170 574279-7

20

16

21

22

23

DOCTOR RÓMULO JOSEJUTO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

25

26

27

28

El Nota...

Downerpar Diechueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170998074-0



CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES

AUCAY LUZAMPARITO LUZAMPARITO LUGARDENACIMIENTO AZUAY SAN FERNANDO SAN FERNANDO FECHA DE NACIMIENTO 1871-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL VILIDA EDWIN PATRICIO GARCES RUIZ



PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AUCAY ZOILA EDELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27



FROM COLUMN



V4443Vaa42

REPÚBLICA DEL ECURDOR O CONSEJO HACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE YGTACIÓN 006 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0231

1709980740

NUMERO DE CERTIFICADO
AUCAY LUZ AMPARITO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN JUAN

PARROQUIA

1.) PRESIDENTALE DE LA JUNTA

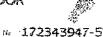
notaría cuarta del cantón quito RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 al documento original que se me existito y se decenta.

Quito, a

DR. RÓMULO JOSETT NOTARI



REPÚBLICA DEL ECUADOR DESCRIPA DE SESSION DE SONO PORTECCION Y SESSION DE SONO PORTECCION DE SON





CEDULA DE
CHUDADANIA
ACILIDADANIA
ACILIDOS Y NOVABRES
GUAÑA MUELA
ALEXANDER DARIO

LLIGAR DE NACIMIENTO OUND

FECHA DE MACUAENTO 1994-02-08

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO

CHADPICRUZ HACIONALDAD ÉCUATORIANA

PROFESION/OCUPYCION NSTRUCCIÓN BACHILLERATO DELEKORE LUGAR Y FECHA DE EXPE LOUETO 2013-08-05 ECHA DE EXPIRACIÓN 2013-18-05

#1343A19242

REFUELICA DEL E CONSEJO NACIONALE

800

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0242

1723439475 RUMERO DE CERTIFICADO
GUANA MUELA ALEXANDER DARRO

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO CTILOANI CANTON

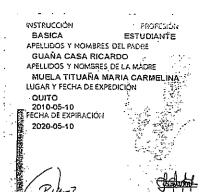
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformidad con lo dispueste en el Art. 18 No. 5 de la Lep Rejarial, certifico que la foiccopia es igualal documento original que se me exhibito y se tievolvió. fojas, Quito, a

or Rómulo Joselit Notario Coa

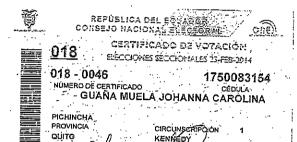
-218-DOSUMPER OF

Diecocho









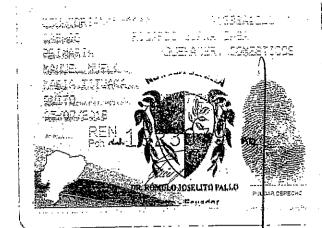
CANTON

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

OR ROMULO JOSEPHTO PAR NOTARIO QUARTO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley No arigi, certifico que la fotocopia es ignal al documento original due se me exhibito periamenta en fojes. Quito, 8







NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
tin 5 de la tra Ne erigl, certifico que la fotocopia es igual
al decretento obiginal que que exhibitó y se cavetrá,
en bjas MAY 201

OR ROMULO JOSELITOPALLO Q.
NOTARIO CUARTA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Titulo De Crédito: 000002758183

Año Tribuțación:

2013

Fecha Emialón: 20/11/2013 Fecha Pago: 27/11/2013

identificacion: Contribuyente:

0000000000000000

GUA?A MUELA JOHANNA CAROLINA

UBICACIÓN:

Clave Catastral:00000000000000

Predio/Patente Let Casa

0000275818

Calle:

00000

Barro:

Parroquia:

Placa:

información:

CONCEPTO:

ALCABALAS

10.00

Descuento:

Subtotal:

10.00

Total \$:

10.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion:

5552738

Forms Pago:

Eředivo

Inetitucion:

Servipagos

Cajero:

CEVALLOS T. DENISSE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN EC	ONÓMICA Y FINANCIERA	EECHA DE	eago
2014	COMPOSANTE D	e coero	2017	
CÉDULA / RUC.	NOMB	RES	FECHA DE MIGION	No! DE CUOTAS
1750083154	guaña muela joh	HANNA CARO	. 2014-01-23	1 1 = n
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN BEBAJALL	TOPALLO NTERÉS
1,000,00	0.00	0.00 0.00	3,00 3,00	odnr () (), ()()
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV		ALCABALAS 2006	VALOR SO	doactiva 000 subtotal
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGOTOTAL
/ icanai		5953127		2. 10
TRANSACCIÓN				
AUCAY NG/COMEROBANTE S20307				
DECTOR FINANCIERO				



GOGIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINÇIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

\ AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN E	CONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-29-		
CÉDULA / RUC.	NOM	BRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1750083154	Guaña Muela io	Hamma Caro	2014-01-29-	1/41	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
/1.000.00	.0,00	0. 60	. 0.95 (11) 0.00	0.00	
	CAMCEL ACION: RECISTROS		1.71	COACTIVA	
CONCEPTO VASA Y TIMBRE PROV			VALOR SO	5.00	
				SUBJUTAL	
				ं ०	
COERADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGC TOTAL	
िट्यम्		5953127		2.80	
TRANSACCIÓN					
No. COMP	ROBANTE		N	390308	
2470960				-Z16 - Liberventerdie	
			DIRECTOR FINANCIERO		

THE SECTION IN COMMENT AND MARKET LITTLE BY LITTLE BY A REPORT OF THE SECTION OF



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2013-TD-33707 FECHA TRANSFERENCIA: 20/11/2013 LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

	CIMENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO OMNIO DEL CONTRATO DE:		HOSYACCIONES
QUE OTORGA:	AUCAY LUZ AMPARITO		· .
A FAVOR DE:	GUAÑA MUELA JOHANNA CAROLINA Y OTRO)	
PREDIO/S:	5784199	TIPO:	INMUEBLES:
ÁREA DE TERRENO:	8086;66m2s	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0:00m2==================================
CUANTÍA \$:	\$ 1,000,00 \$ (65,000) (15,000) \$ (45,000)	PORCENTAJE:	2,47%

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: \$0,00 ALCABALA: \$10,00

NEHG

XXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

FE DE TRANSFERÊNCIA DE BOMNIO

меснв





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Office of Walking CERTIFICADO No.: C110453937001 FECHA DE INGRESO: 17/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r V/MMM

Tarjetas: T00000288160:

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintíocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE NUMERO DOS (2) producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón - LINDEROS: Norte, 89 63m con calle Francisco Guañuna; Sur, en 81 22m con lote #3; Este, en 83 28m con propiedad particular; Oeste, en 94.93m con calle proyectada

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan v otros, el veinte v uno de Diciembre de mil novecientos setenta v nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta. Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabian Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravamenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. - Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido. Al margen de la inscripción consta ventas

Doseiut-01

de derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2014 ocho a:m.

Revisado: VAV

DÍRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRYLO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Natirial, centilico que la fotocopia es ignel
al documento original que se me cabanto y se tien vival
en ojas

UH. ROMULO JOSELVO PALLO Q. NOTARIO EUARTO

and a single-feeling and a single-feeling as

HASTA AQUÍLAS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil catorce.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA. NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



DIL RÓMULO JOSELITO PALLO



I - 0064060

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 49189

Matrículas Asignadas.-

POMAS0008433 El DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (2.47%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno número DOS, producto del fraccionamiento del Inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, de la parroquia POMASQUI, de este cantón, Catastro: 14514-01-021 Predio: 5784199

viernes, 13 junio 2014, 10:31:10:AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL RECISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR GUAÑA MUELA ALEXANDER DARIO en su calidad de COMPRADOR GUAÑA MUELA JOHANNA CAROLINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- WILSON PULLAS Moser Rue

Revisor.-

CARLOS ALBEIRO TORRES TORRES

Amanuense.-

AMADA VISTIN

PP-0005645

Doscientor Catorce

- 214-

and the second -

Rep. 1 lica del Ecuador



NOTARÍA CUARTA Distrito Metropolitano de Quito



35

E EL 2.45 % DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN E NÚMERO DOS, PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBL TIO SAN JUAN DE LA HACIENDA LA PAMPA, SITUADO EN LA FUJI, DE ÉSTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

0,00



GAD DE LA PROVINCI LA DE PICHINCHA

DEFICINA DE NO CONSTA CATASTEADO

NO FASA CONTRIBUCIONES PECIA. DE MEJORAS

CODÍA:

FELDA

SO/05/2014

-213

POSUCIONOS POR SONO DE PICHINCHA

POSICIONOS POR SONO DE PICHINCH

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUITO, 23 DE MAYO DEL 2014

OTORGANTES:

170998074-0

LUZ AMPARITO AUCAY

VENDEDORA

171109899-4

RAUL CLEMENTE REVELO LARA

COMPRADOR

OBJETO:

SE VENDE EL 2.45 % DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA HACIENDA LA PAMPA, SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, DE ÉSTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTÍA:

USD. 1.000,00

۔ د

Notario

DR. ROMALO JOSTATO PALLO
Guilo - Roundor

ırio.

2

ESCRITURA Nº.

4	2014	17	01	04	P 7762
---	------	----	----	----	--------

FACTURA: 6020

6

7

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUZ AMPARITO AUCAY

10

11

12

A FAVOR DE:

RAUL CLEMENTE REVELO LARA

13 CUANTÍA: 1.000,00

- 14 DI: DOS COPIAS
- 15 G A M
- 16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
- 17 Capital de la República del Ecuador, hoy viernes veinte y tres de
- 18 mayo del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO
- 19 JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito,
- 20 según acción de personal número uno tres dos dos seis quión
- 21 DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece,
- 22 comparecen por una parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, de
- 23 estado civil viuda, por sus propios derechos, en calidad de
- VENDEDORA; y, por otra parte el señor RAUL CLEMENTE
- 25 REVELO LARA, de estado civil casado, con la señora Carmen
- 26 Hortencia Morillo Chachalo, por sus propios derechos, en calidad
- 27 de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad
- 28 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito,

DOSCIENTES

2

3

8

91

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual contenga un contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, comparecen por una parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, a quien en adelante se le denominará "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor RAUL CLEMENTE REVELO LARA, casado con la señora Carmen Hortencia Morillo Chachalo a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR", los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato y obligarse por sus propios derechos. SEGUNDA .-ANTECEDENTES - La vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY es propietaria de los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno número DOS (2), mismo que es producto fraccionamiento del inmueble ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón Quito, adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila Edelmira Aucay Castillo, según escritura otórgada el quince de mayo del dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veintinueve de agosto del dos mil ocho; posteriormente se fracciona el mencionado lote en tres lotes (lotes números UNO, DOS y TRES), mediante

- 1 autorización de subdivisión número cero nueve guión cinco cero
- 2 tres tres cuatro ocho ocho guión uno (09-50334881) de fecha
- 3 cuatro de febrero del dos mil diez, otorgado por la Administración
- 4 Zonal Calderón, protocolizada ante el Notario Vigesimos segundo,
- 5 doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el dieciséis de junio del
- 6 dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
- 7 Quito el veintiocho de junio del dos mil diez. Cabe aclarar que del
- 8 lote de terreno número dos se han realizado varias ventas de
- 9 derechos y acciones anteriormente. TERCERA.- CONTRATO DE
- 10 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los
- 11 antecedentes expuestos en la cláusula segunda, que forman parte
- 12 esencial e integrante de este Contrato de compra-venta, la
- 13 Vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY, libre y voluntariamente,
- 14 da en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador
- 15 señor RAUL CLEMENTE REVELO LARA, EL DOS PUNTO
- 16 CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (2.45%) DE DERECHOS Y
- 17 ACCIONES SOBRANTES en el lote de terreno signado con el
- 18 número DOS referido en la cláusula segunda de este contrato. Lote
- 19 de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos generales:
- 20 Por el NORTE: en ochenta y nueve punto sesenta y tres metros con
- 21 calle Francisco Guañuna; por el SUR: en ochentaiuno punto
- veintidós con el lote macro número tres; por el ESTE: ochenta y
- 23 tres punto veintíocho metros con propiedad particular y: por el
- OESTE: en noventa y cuatro punto noventa y tres metros con calle
- 25 proyectada. Todo lo cual abarca una superficie total de OCHO MIL
- 26 OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON-SESENTA Y SEIS
- 27 DECIMETROS CUADRADOS: CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE
- 28 PAGO.- El precio acordado entre las partes es de MIL DOLARES

- Daguertandiez

1 AMERICANOS los mismos que LA VENDEDORA señora LUZ 2 AMPARITO AUCAY, declara haberlos recibido en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción 3 4 razón por la cual nada tendrá que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto al Comprador. QUINTA.-TRANSFERENCIA 6 DE DOMINIO, SANEAMIENTO ACEPTACIÓN.- Conforme la Vendedora, con el objeto y forma de 7 pago transfiere en favor del Comprador la posesión, el dominio. 8 9 usos, goce, servidumbres, costumbres, con sus entradas y salidas y 10 más derechos anexos de los Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno especificado en la Cláusula Tercera de este 11 12 Contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad 13 con la Ley. Conforme el Comprador acepta la transferencia por convenir a sus intereses. SEXTA - GASTOS - Todos los gastos que 14 ocasione la celebración de esta Escritura. Pública de Compra Venta 15 16 de Derechos y Acciones, hasta su inscripción en el Registro de la 17 Propiedad del Cantón Quito, será de cuenta del Comprador e inclusive los impuestos de plusvalía en caso de causarse. 18 SÉPTIMA.-DOMICILIO, JURISDICCIÓN 19 Y TRÁMITE.contratantes señalan como domicilio la Ciudad de Quito, a cuyos 20 jueces competentes se sujetan y al trámite verbal sumario o 21 ejecutivo a elección de la parte actora. Además se autorizan 22 mutuamente para que cualquiera de las partes soliciten la 23 respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón 24 Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas 25 26 de estilo para la completa validez del presente Instrumento Público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a 27

escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

	Notario
1	ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada per el
2	Doctor Carlos Sánchez, con matrícula profesional número:
3	diecisiete guión dos mil cinco guión dos, del Foro de Asogados del
4	Consejo de la Judicatura de Pichincha. Para el otorgamiento de la
5	presente escritura pública se observaron los preceptos legales del
6	caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
7	ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, quedando
8	incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe
9	
10	- Hered Child I was a second of the second o
1	LUZ AMPARITO AUCA
12	c.c. /709980740
13	
14	
15	RAUL CLEMENTE REVELO LARA
16	c.c. (474103899-4)
17	
18	
19	J Marie
20	DOCTOR RÓMULO JOSE HITO PALLO QUISILEMA
21	NOTARIO CUARTO DEL GANTÓN QUITO.
22	
23	
24	
25	
26	

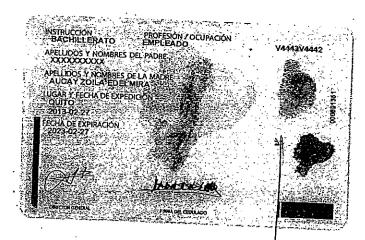
Dosvertor Meur. -209.

El Nota...

5

27





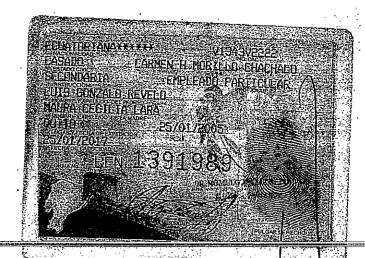


NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al decumento driginal que se me exhibió, y se datal. A fotos de la fotas.

Quito, a

DR. RÓMULD JOSEPHO PALLO NOTARIO CUANTO





004 CANTON

CONSEJO NACIONAMETE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

004 - 0245

1711098994

NÚMERO DE CERTIFICADO
REVELO LARA RAUL CLEMENTE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION. CALDERON

f.) PRESIDENTAJE DE LE JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO RAZON: De coulormidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 8 de la Ley Notariol, certifico que la fotocopia es igna al documento exiginal que se me exhibité y se esca-

10135 s oing

OR RÓWILD JOSE NOTARIO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE COTUBRE L'TDA. - RUC: 1790567699001 COMPROBANTE DE RECAUDACION MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE: 00000007-748017

REFERENCIA: 4734613 CEDULA: 171109899-4

NOVERES: REVELO LARA RAUL CLEMENTE

AGENCIA: 1145 QUICENTRO SEC LOC/SWT: 4986/840285

CAJA: 00002

OPERADOR: 000256 MALMEIDA

VALOR IMPUESTO:

\$ 10.00 \$ 0.45

COMISION: IVA 12%:

\$ 0.05

TOTAL PAGADO:

∌ 10.50

29 DE CATUBRE QUITO 18-03-2014 16:36:18

RECIBÍ CONFORME





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad	DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA			MOLVERY BRINGS		
	AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN E	CONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE	PAGO	经人	1
	2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-03-28-			18
	CÉDULA / RUC.	NOME	BRES	FECHA DE EMISIÓN	"No. DE QUOTAS		
	1711098994	REVELO LARA RAUL		2014-03-28-	l a l service posses	7 024.1	
	AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS _{E out}	21	1
	1,000.00	0.00	0.00	o 00 ≥0 00	0.00 COACTIVA		
	CONCEPTO	CANCELACION. AL	CABALAS 2006	VA LÖ ®			Ť
	TASA Y TIMBRE PROV	/INCIAL		1.80	0.00		1
				•	SUBTOTAL		
•					0.00		
٠	COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		1
	fcarvai	1 . 4 . 1			2.80		
-					ا		$\parallel \parallel$
	ANSACCIÓN						-\\
			e sin e si kan di sa sa sa				Ų.
	AUCAY LUNG COM	ROSANTE		M :	903771		
				ĺ			
	0402083			(10)			
				DIRECTOR FINANCIERO			
\	VOPIGMPA *	<u> </u>					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECTOR FINANCIERO

- 141 - 141 | 141 | 141 | 1**41 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141 | 141**

PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad	יט	L LA I NOTITO		
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN E	CONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE F	AGO
) z014	COMPROBANTE DE C		2014-03-28-	No. DE CUOTAS
CÉDULA / RUC.	NOME	BRES	FECHA DE EMISIÓN	NO. DE COOTAG
711098994	REVELO LARA RAUL	CLEMENTE	2014-03-28-	lal
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00 COACTIVA
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PRO	VINCIAL		1.80	0.00 SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcaryai				2.80
TRANSACCIÓN				2000
AUCAY LUBAMP	PROBANTE		Mar.	903772 DOSCIE
กนกอกสน			<10 M	



Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2014-TD-08226 FECHA TRANSFERENCIA: 14/03/2014 LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

_				
		CIMENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO DOMNIO DEL CONTRATO DE:	LOS TRIBUTOS DE LA	HOSYACCIONES
	QUE OTORGA:	AUCAY LUZ AMPARITO	·	
	A FAVOR DE:	REVELO LARA RAUL CLEMENTE		
	PREDIO/S:	5784199	TIPO:	MMNEBBE
	ÁREA DE TERRENO:	8086;66m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0,00m2
	CUANTÍA \$:	51,000,00	PORCENTAJE:	27,45%

IMPUESTOS
CAUSADOS

EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

STO.000

XXXXXXXXXXX

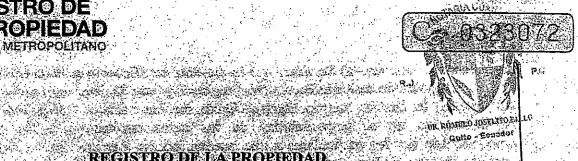
ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFORENCIA DE DOMNIO

5,60

мдснв





Francisco de Carresto de C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD <u>DEE DISTRIFO MIETEROPO ETTANO DE QUITO</u>

CERTIFICADO No.: C110453937001 FECHA DE INGRESO: 17/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r V/MMM

Tarjetas: T00000288160;

Matriculas: //9//

到1996年的

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el EOFE NUMERO DOS (2) producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUE de este Canton - LINDEROS: Norte: 89 63m con calle Francisco Guanuna, Sur en 81 22m con lote #3, Este, en 85 28m con propiedad particular; Oeste, en 94.93m con calle proyectada.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de gravamenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar/y embargos.- Se aclara que se révisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido. Al margen de la inscripción consta ventas

de derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011, b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erroneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado debera comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2014 ocho am

Responsable: BC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con la disquesta en el Art. 18

No. 5 de la Ley Ne vina y certifico que la fotocopia es igual
al documento origina/ jue se us caldido y se escata,

en foyas. Quito/a 2.3 MA/ 201

OR ROMULOPOSE TTO PALLO Q.
KODARTO

HASTA AQUÍLOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente instrumento Público, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmadaten Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil catorce.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA. NOTARIO PÚBLICO CHARTO DEL CANTÓN QUITO.

DR ROMULO JOSELI



I - 0063242

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 51618

Matrículas Asignadas.-

POMAS0010813 El DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE NUMERO DOS (2) producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón.- Catastro: 0 Predio: 5784199

viernes, 20 junio 2014, 03:05:40 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGAC MONTREDME 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR REVELO LARA RAUL CLEMENTE en su calidad de COMPRADOR

MORILLO CHACHALO CARMEN HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matricula le servilan para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.-

DIEGO EIGUEROA

Amanuense.-

LUIS GUERRÓN

PP-0005648

-205-DOSCIENTOSCINCO



